

1021

# 354

23-8-72.-

Res. Aprobatoria del texto de Enmienda del  
art. VI del Organismo Internacional de  
Energía Atómica, celebrada el 28-9-70.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

29 AGO. 1972

Núm:

25447

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del texto de Enmienda del artículo VI del Organismo Internacional de Energía Atómica, celebrada el 28 de septiembre de 1970, ha sido promulgada en fecha 23 de agosto del presente año y registrada con el No. 354.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 25447

29 AGO. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del texto de Enmienda del artículo VI del Organismo Internacional de Energía Atómica, celebrada el 28 de septiembre de 1970, ha sido promulgada en fecha 23 de agosto del presente año y registrada con el No. 354.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 25447

29 AGO. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del texto de Enmienda del artículo VI del Organismo Internacional de Energía Atómica, celebrada el 28 de septiembre de 1970, ha sido promulgada en fecha 23 de agosto del presente año y registrada con el No. 354.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRH  
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

25447

29 AGO. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del texto de Enmienda del artículo VI del Organismo Internacional de Energía Atómica, celebrada el 28 de septiembre de 1970, ha sido promulgada en fecha 23 de agosto del presente año y registrada con el No. 354.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 22254 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

27 JUL. 1972

Al  
Presidente del Senado  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de - su digna presidencia, el anexo texto de enmienda del Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, aprobado en la 142a. Sesión Plenaria celebrada el 28 de septiembre de 1970.

La enmienda consiste en lograr una - representación equitativa de los miembros de las ocho regiones en que se encuentran situados los países que componen este Organismo. Para lograr esos fines, se aumenta, en una de sus disposiciones, de cuatro a cinco el número de miembros pertenecientes a la región - de América Latina, para que formen parte de la Junta de Gobernadores.

Por las razones presedentemente indi

...../

Agüero  
Aprobado Sesión  
17-8-72

Arch



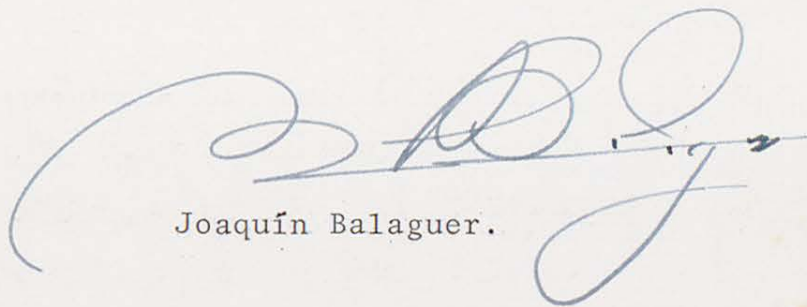
*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

casas, espero que los señores legisladores impartirán -  
su voto aprobatorio al anexo texto de enmienda.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO : el inciso 14 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el texto de enmienda del Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica Aprobado en la 142 a. Sesión Plenaria celebrada el 28 de septiembre de 1970.

R E S U E L V E

UNICO : Aprobar el texto de enmienda del Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica aprobado en la 142a. Sesión Plenaria celebrada el 28 de septiembre de 1970, <sup>X</sup>que copiado a la letra dice así :



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

22 de Agosto de 1972.-

Núm. 000304:

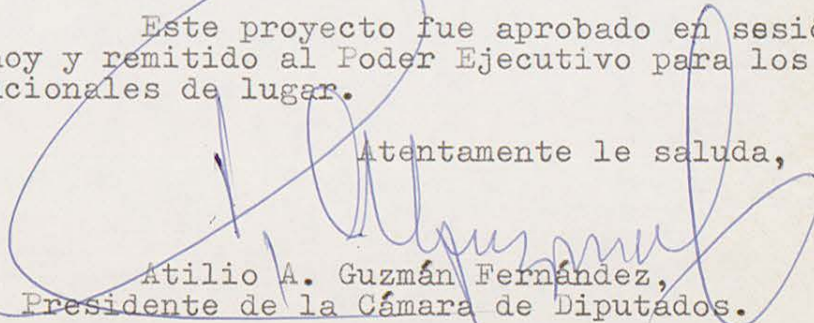
Dr. Adriano Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01235, de fecha 17 de Agosto de 1972, junto al cual, despues de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de Resolución que aprueba el texto del Artículo VI del Organismo Internacional de Energía Atómica, el 28 de Septiembre de 1970.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

22 de Agosto de 1972.-

Núm.000304;

Dr. Adriano Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01235, de fecha 17 de Agosto de 1972, junto al cual, despues de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de Resolución que aprueba el texto del Artículo VI del Organismo Internacional de Energía Atómica, el 28 de Septiembre de 1970.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

gac.-

Santo Domingo de Guzmán D.N.,  
17 de Agosto de 1972

01235

Señor  
Dr. Atilio Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente :

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del texto de enmienda del Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica aprobado el 28 de septiembre de 1970.

Este Proyecto de Resolución procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.

Santo Domingo de Guzmán D.N.,  
17 de Agosto de 1972

01234

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente :

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.22254 de fecha 27 de Julio de 1972 y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del texto de enmienda del Artículo VI - del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, de fecha 28 de septiembre de 1970.-

Pláceme informarle que el referido Proyecto de Resolución Aprobatoria fué aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, se despide de usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO : el inciso 14 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO : el texto de enmienda del Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica aprobado en la 142a. Sesión Plenaria celebrada el 28 de septiembre de 1970.

## R E S U E L V E

UNICO : Aprobar el texto de enmienda del Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica aprobado en la 142a. Sesión Plenaria celebrada el 28 de septiembre de 1970, que copiado a la letra dice así :

### ENMIENDA DEL ARTICULO VI DEL ESTATUTO DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

#### La Conferencia General,

- a) Recordando sus Resoluciones GC(XII)RES/241 y GC(XIII)RES/261, en las que pedía a la Junta de Gobernadores que revisase el Artículo VI del Estatuto y que continuase el examen del problema como cuestión de urgencia, respectivamente;
- b) Observando que el Comité Plenario especial para el examen del artículo VI del Estatuto, creado por la Junta en febrero de 1969, ha dado a todos los Estados Miembros del Organismo oportunidad de participar en los debates que tuvieron lugar en las once sesiones del Comité ;
- c) Observando asimismo que la Junta ha estudiado también el problema en nueve sesiones;
- d) Habiendo examinado las propuestas de enmienda del Artículo VI

CONGRESO NACIONAL  
SENADO DE LA REPÚBLICA

2a  
LEGISLATURA Ord. DE 1972  
REGISTRADA AL No. 374  
en el folio del libro de  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos velados por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquina e razón de dos

Santo Domingo, República Dominicana, 19 de Agosto de 1972

Jefe de las Ordenes del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. que aprueba el texto de enmienda del Artículo VI del Organismo Internacional de Energía Atómica, el 28 de septiembre de 1970. PAG. 2

que figuran en la parte A del documento GC (XIV)/437;

e) Habiendo estudiado el informe de la Junta contenido en la parte B y en el Apéndice del documento GC(XIV)/437, que constituye las observaciones de la Junta respecto de las enmiendas, presentadas de conformidad con el apartado i) del párrafo C del Artículo XVIII del Estatuto;

1.- Aprueba la siguiente enmienda de los párrafos A, B, C y D del Artículo VI del Estatuto:

a) Sustitúyanse los apartados 1, 2, y 3 del párrafo A por el siguiente texto:

1. La Junta de gobernadores saliente designará para formar parte de la Junta a los nueve miembros más adelantados en la tecnología de la energía atómica, inclusive la producción de materiales básicos, y al miembro más adelantado en la tecnología de la energía atómica, inclusive la producción de materiales básicos, en cada una de las siguientes regiones en la que no esté situado ninguno de los nueve miembros antes mencionados:

- 1) América del Norte;
- 2) América Latina;
- 3) Europa Occidental;
- 4) Europa Oriental;
- 5) África;
- 6) Oriente Medio y Asia Meridional;
- 7) Sudeste de Asia y el Pacífico;
- 8) Lejano Oriente;.

2.- La conferencia General elegirá para que formen parte de la Junta de Gobernadores :

a) veinte miembros, atendiendo debidamente a la equitativa representación en la Junta, en su conjunto, de los miembros de las regiones que se enumeran en el apartado 1 del párrafo A del pre-



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. que aprueba el texto de enmienda del artículo VI del Organismo Internacional de Energía Atómica, el 28 de septiembre de 1970 . PAG. 3

sente artículo, a fin de que la Junta incluya siempre en esta categoría a cinco representantes de la región de América Latina, a cuatro representantes de la región de Europa Occidental, a tres representantes de la región de Europa Oriental, a cuatro representantes de la región de África, a dos representantes de la región del Oriente Medio y Asia meridional, a un representante de la región del Sudeste de Asia y el Pacífico, y a un representante de la región del Lejano Oriente. Ningún miembro de esta categoría podrá, al terminar su mandato, ser reelegido en la misma categoría para el siguiente período de funciones;

b) Un miembro más de entre los pertenecientes a las siguientes regiones:

Oriente Medio y Asia Meridional

Sudeste de Asia y el Pacífico

Lejano Oriente

c) Un miembro más de entre los pertenecientes a las regiones siguientes:

África

Oriente Medio y Asia Meridional

Sudeste de Asia y el Pacífico.

b) En el párrafo B:

i) Sustitúyase en la primera frase "los apartados 1 y 2" por "el apartado 1";

ii) Sustitúyase en la segunda frase "apartado 3" por "apartado 2";

c) sustitúyase en el párrafo C "los apartados 1 y 2" por "el apartado 1";

d-) Sustitúyase el párrafo D "apartado 3" por "apartado 2" y suprimase la segunda frase.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

2a LEGISLATURA Ord. DE 19 22

REGISTRADA AL No. 374 J.

en el folio ...

No. ... de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos vetados por el Senado

Y consta de ...

hojas escritas en ...

Santo Domingo, ...

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature and date: 19 de agosto 1922]

## CONGRESO NACIONAL

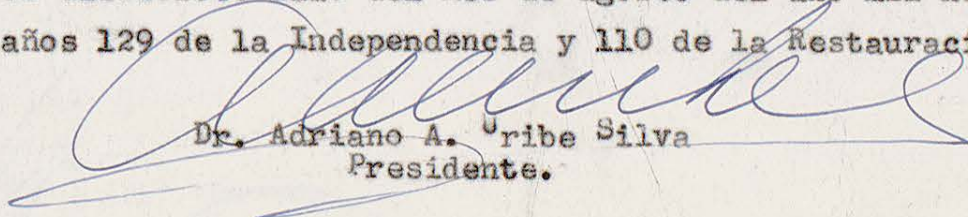
ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del texto de enmienda PAG. 4  
del artículo VI del Organismo Internacional de Energía  
Atómica, el 28 de septiembre de 1970.

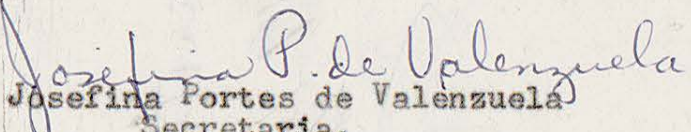
2. Insta a todos los Estados Miembros del Organismo a aceptar lo lo antes posible la presente enmienda, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, tal como dispone el apartado ii) del párrafo C del Artículo XVIII del Estatuto;
3. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su decimoquinta reunión ordinaria acerca de los progresos realizados para la entrada en vigor de la enmienda.

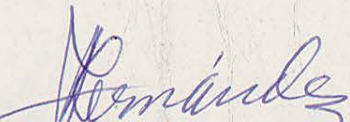
Yo MANELIK GATON LICAIRAC, Ministro Consejero, Encargado del Departamento de Asuntos Generales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, CERTIFICO, que la presente es una copia fiel y conforme de la traducción al Español de la enmienda del Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, copia de la cual se encuentra depositada en los archivos de esta Cancillería.

MANELIK GATON LICAIRAC  
Ministro Consejero, Encargado del Departamento  
de Asuntos Generales de la Secretaría  
de Estado de Relaciones Exteriores.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

  
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.

  
Josefina P. de Valenzuela  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria.

  
Fidias C. Volquez de Hernandez  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del artículo VI del Reglamento Interno del Senado ...

Yo, el Presidente del Senado, en virtud de las facultades conferidas por el artículo VI del Reglamento Interno del Senado, he decretado lo siguiente: ...



2a LEGISLATURA ord. de 19  
REGISTRADA Ab. No. 3747  
en el folio del libro letra  
No. de sesiones de Leyes, Resoluciones  
Y decretos emitidos por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en un tomo a razón de dos  
Santo Domingo, 17 de agosto 1979  
Jefe de las Oficinas del Senado